

OFICIO: UT/PMA/317/2022  
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. SANTIAGO HERNÁNDEZ  
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400010122 de fecha 12 de abril de 2022 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se le informa que el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, en acta 029 de fecha 21 de abril de 2022, declaró la formal inexistencia de la información correspondiente a: *“Reglamento, lineamientos de ejecución o cualquier documento normativo que tenga como objetivo y esencia la regulación, funcionamiento y aplicación del servicio civil de carrera en la administración pública municipal centralizada, descentralizada y desconcentrada.”*, toda vez que de las respuestas proporcionadas por las dependencias de la administración municipal tanto centralizada como descentralizada 2021-2024 del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, no se cuenta con algún reglamento, lineamientos de ejecución o cualquier documento normativo que tenga como objetivo y esencia la regulación, funcionamiento y aplicación del servicio civil de carrera.

Respecto a *“Reglamento, lineamientos de ejecución o cualquier documento normativo que regule, promocióne, incentive los ejercicios de planeación municipal como los Planes/Programas Operativos Anuales, Programas de Gobierno, Planes de Desarrollo Municipal o Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial”* se le informa que para tales temas se sigue lo demarcado por el Código Territorial para el Estado de Guanajuato, Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: <https://www.congresogto.gob.mx/codigos/codigo-territorial-para-el-estado-y-los-municipios-de-guanajuato>, <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-de-planeacion-para-el-estado-de-guanajuato>, <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-organica-municipal-para-el-estado-de-guanajuato>.

En cuanto a *“Reglamento, lineamientos o cualquier documento normativo que establezca las disposiciones normativas y administrativas obligatorias que deben cumplir las organizaciones públicas de la administración pública municipal centralizada, descentralizada o desconcentrada para el diseño de políticas públicas, programas presupuestarios o programas públicos”* se le informa que el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, en acta 029 de fecha 21 de

abril de 2022, declaró la formal inexistencia de dicha información, en virtud de que de las respuestas brindadas por las dependencias municipales centralizadas y descentralizadas de la presente administración municipal, no se cuenta como tal dichos instrumentos jurídicos.

No obstante a lo acordado por el Comité de Transparencia, es que se le hace de su conocimiento que por parte del Instituto de Planeación Municipal se nos informó que no obstante al no contar con dichos instrumentos legales, es que se rigen bajo los manuales de: Guía Consultiva para el Desempeño Municipal que promueve el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) <https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas7guis-consultiva-de-desempeno-municipal-198105>, así como el Manual de Marco Lógico: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf). Asimismo, por parte del Instituto de las Mujeres Purisimenses se informó que toman en cuenta el Acuerdo de Creación de dicho instituto: [http://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO\\_165\\_2da-Parte\\_20200818-41-62.pdf](http://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO_165_2da-Parte_20200818-41-62.pdf).

Por último, se le informa que el Comité de Transparencia de Purísima del Rincón, en acta 029 de fecha 21 de abril de 2022, declaró la formal inexistencia de dicha información en cuanto a los *“Documentos normativos en los cuales se establezca el Plan/Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos de la administración pública municipal durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021”* toda vez que por parte de la Contraloría Municipal y por parte del Instituto Municipal de Planeación, se informó que no se cuenta con tal información.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**“Unidos Trascendemos”**  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 22 DE ABRIL DE 2022.**

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. archivo.